



CONTRATO No. 65/2020
LIBRE GESTIÓN No.46/2020

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORES DE ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA PERSONAL DE UNIDADES DE SALUD Y ALMACENES DEL FOSALUD 2020"

FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA, [REDACTED] de edad, Doctor [REDACTED], del domicilio [REDACTED] departamento [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y c) Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CINCO emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem y por ende Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, contenido en el Diario Oficial Número SESENTA CUATRO Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte la [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED], del domicilio [REDACTED], Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad "**GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero siete cero tres cero uno - uno cero uno- cero, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

"GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil uno, ante los oficios notariales de René Eduardo Urrutia Polanco; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y UNO del Libro número UN MIL SEISCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día quince de marzo de dos mil uno,

b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, por modificación de la finalidad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Irma García Ortez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE del Libro número DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veintiuno de febrero de dos mil doce. c) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Carlos Manuel Méndez Torres; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CUATRO del Libro número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día siete de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indefinido; y en la CLÁUSULA XIX) DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario o en su defecto al Administrador Único Suplente. El Administrador Único Propietario representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá el uso de la firma social y en la CLÁUSULA XVII) DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL, consta que el Administrador Único y su suplente durará siete años en el ejercicio de sus funciones, d) Credencial de Elección de la nueva administración de la sociedad "GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y DOS del Libro TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, y de la cual consta la certificación del PUNTO UNICO del Acta número TREINTA Y DOS asentada en el libro de actas de junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el punto único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electa para el cargo de Administradora única propietaria [REDACTED], y como Administradora única suplente la señora [REDACTED] para el período de siete años, contados a partir de la fecha de su elección, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL/A CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 46/2020, denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORES DE



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA PERSONAL DE UNIDADES DE SALUD Y ALMACENES DEL FOSALUD 2020*, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	<p>Sistema de Control de Asistencia con Reconocimiento Facial y Lector de Huella. INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPS de protección del equipo • Caja acrílica para protección con candado y llave. • Capacitación Personal sobre uso • Área geográfica: Diferentes establecimientos de FOSALUD en cada uno de los departamentos del país. <p>MODELO: FFB-2020</p> <p>UPS Orbitec 600VA MODELO: TC-6008</p> <p>(El total de unidades contratadas incluye un incremento de 24 unidades; en las mismas condiciones de 155 aparatos inicialmente ofertados)</p>	Unidad	179	\$245.00	\$43,855.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$43,855.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** El Contratista suministrará un Lector de Asistencia de Reconocimiento Facial, con su respectivo UPS para protección del equipo y caja acrílica para protección exterior del aparato la cual incluirá un candado con tres llaves. El Contratista será responsable de transportar, custodiar, instalar, configurar los equipos y que estos queden funcionando adecuadamente, en cada establecimiento. El Contratista proporcionará capacitación a cada médico coordinador de cada establecimiento para el manejo, uso, traslado de información u otra información del lector facial. Todos los equipos y accesorios deberán ser nuevos, de calidad comprobada de diseño ya experimentado para trabajo continuo y no propensos a fallas ni procesos de adaptación técnica. Los productos deben ser resistentes al ambiente laboral, seguros y debe contar con la cámara respectiva y un mínimo de diez teclas de función. **Especificaciones Técnicas del Marcador FFB-DOS MIL VEINTE PLECA TCP-IP PLECA USB.** Capacidad Facial; Un mil. Capacidad



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Huella Dactilares; Cinco mil. Capacidad Tarjetas Proximidad; Cinco mil (CIENTO VIENTICINCO KHz). Capacidad Clave Pleca Contraseña; Cinco Mil, Capacidad de Foto; Diez Mil (Foto de Inscripción mas Foto de Asistencia). Capacidad de Transacciones en Memoria; Trescientos Mil. CPU (Procesador); Tipo A Treinta y Tres, Quad Core, Uno punto Dos GHz (SoC). Pantalla; Dos Punto Ocho Pulgadas Tipo TFT Color (Resolución Trescientos Veinte por Doscientos Cuarenta). Idioma; español e inglés. Sensor de Huellas pleca Resolución; Quinientos DPI Tipo Óptico. Comunicación Pleca Descarga de Datos; TCP pleca IP – USB* (U-Disk) (Descarga Local Registros*). Tipo de Operación; Uno: N (Identificación) Pleca uno: uno (Verificación). Administrador de Energía; Modo de Ahorro, Apagado Automático, Modo Dormido. Sincronizado de Red; Disponible /Automático Hora. Fuente de Poder; Doce VDC pleca un Amperio. Temperatura de Operación; 0°C~ +45°C. Humedad (Relativa); Veinte por ciento ~ Ochenta por ciento. Dimensión del equipo; Ciento setenta (L) por Ciento cincuenta (W) por 30 (H) en mm. FAR; Menor o Igual que cero punto cero cero cero uno por ciento. FRR; Menor o Igual que cero punto cero uno por ciento. **Especificación Técnica del UPS Orbitec SEISCIENTOS VA:** Con regulador integrado. Ideal para PC's, Sistema de Telefonía y Comunicación. Provee completa protección contra fallas eléctricas, picos, altas, bajas, sobrecarga y apagones. Alarma sonora. Amplio rango de voltaje de entrada. Supresor de picos y eliminación de ruidos a tiempo completo. Compatibles con generadores. Protección para cortocircuito y baterías de bajo voltaje. Manejo inteligente de la batería. Carga automática del UPS en el modo apagado. Encendido en frio. **MODELO TC-SEIS MIL OCHO (TC-6008).** Capacidad Seiscientos VA pleca trescientos sesenta W. **Entrada:** Voltaje; ciento diez placas ciento quince placas ciento veinte VAC. Rango de voltaje; setenta y cinco –ciento cuarenta y cinco VAC. Frecuencia; Cincuenta Hz or Sesenta Hz (Detección automática). **Salida:** Regulación de Voltaje - Modo CA; Ciento diez pleca ciento quince pleca ciento veinte VAC mas pleca menos el diez por ciento. Regulación de Voltaje - Modo Batería; Ciento diez pleca ciento quince pleca ciento veinte VAC mas pleca menos el diez por ciento. Frecuencia; Cincuenta Hz or Sesenta Hz más pleca menos Un Hz. Forma de Onda; Senoidal simulada. Tiempo de Transferencia; menor que seis ms (típico). Contactos: Nema cinco-quince R; cuatro tomas con respaldo y regulación de voltaje, cuatro tomas con supresor. **Batería:** Tipo; Doce V pleca cuatro punto cinco AH* uno pz. Tiempo de recarga; Cinco horas al noventa por ciento después de una descarga completa. Protección de seguridad; Protección de sobrecarga y sobre descarga. Posee manejo avanzado de baterías. Tiempo de respaldo (carga con un PC) prox; Plena carga de tres punto dos Minutos - Media Carga de doce minutos. **Visualizador:** Indicadores LED; Normal (verde), Batería (Amarillo), UPS interrumpido (Rojo). **Alarma sonora:** Modo Batería; Dos tonos cortos cada ocho segundo. Carga de batería baja; Cuatro tonos cortos cada segundo. Sobrecarga; LED Rojo: Intermitente, zumbando, sonando continuamente. Avería; Sonando continuamente. **Funciones:** AVR (Regulador de voltaje automático); Dos- pasos elevador más Un paso reductor. Posee Función encendido en frio. Autoencendido UPS; Opcional. Posee Protección de alto y bajo voltaje; opcional. Posee Apagado sin



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

carga (Modo Green). Posee silenciador alarma sonora, posee Carga en el modo apagado, Eficiente; AC modo mayor que noventa por ciento. Protección contra corto circuito; posible de C.A y circuito electrónico (modo en línea) Circuito electrónico (modo respaldo). Protección contra rayos pleca estabilizador de tensión; Ciento setenta y cinco joules (ciento diez pleca ciento quince pleca ciento veinte VAC & doscientos veinte pleca doscientos treinta pleca doscientos cuarenta VAC). **Ambiental:** Temperatura de operación; cero grados C – cuarenta grados C (treinta y dos grados F ~ ciento cuatro grados F). Humedad; cero guion noventa y cinco por cientos (No condensado). **Normas de seguridad:** LVD; CE (EN SEIS CERO NUEVE CINCO CERO – UNO: DOS MIL SEIS MAS A ONCE: DOS MIL NUEVE MAS A UNO: DOS MIL DIEZ MAS A DOCE; DOS MIL ONCE). EMC: CE (EN CINCO CINCO CERO DOS DOS: DOS MIL DIEZ; EN CINCO CINCO CERO DOS CUATRO: DOS MIL DIEZ). **Física:** Dimensión (W*D*H); Trescientos cinco*noventa y ocho*ciento setenta mm. **Especificaciones Técnicas del Candado treinta mm:** Cuerpo de Latón Macizo. Pines den Latón, Incluye tres llaves. **SERVICIOS CONEXOS:** a) Posterior a la entrega de los bienes, el contratista presentará una calendarización de instalación del equipo, en un periodo no mayor a cinco días calendarios a la Administradora de Contrato, de acuerdo a (Anexo número uno del contrato). b) La administradora de Contrato emitirá orden de inicio para instalación de los equipos, cuando estos ya se encuentren codificados y listos para la instalación. c) Posterior a la entrega de los suministros en el Almacén, el contratista será responsable de instalar los equipos en los lugares requeridos de acuerdo a (Anexo número uno y dos del contrato). d) El Contratista será el responsable de trasladarse por sus propios medios a cada uno de los establecimientos indicados. e) El Contratista desinstalará los equipos existentes y entregarlo donde la Administradora del Contrato le indique, los que deberán entregar debidamente rotulado con el nombre del establecimiento del que fue retirado. f) En los establecimientos donde no existe equipo, el contratista realizará el cableado completo respectivo hasta dejar el nuevo aparato en buen funcionamiento (anexo número dos del contrato). g) El Contratista realizará en cada establecimiento la capacitación respectiva sobre el uso del equipo a instalar. h) Al momento de la Instalación de los Lectores de Reconocimiento Facial, el contratista será responsable de los daños causados por mala manipulación por parte del personal de su empresa. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 46/2020 **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORES DE ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA PERSONAL DE UNIDADES DE SALUD Y ALMACENES DEL FOSALUD 2020”**. b) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día seis de octubre de dos mil veinte, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS CERO – TRES DOS TRES CINCO – TRES –CERO DOS – CERO UNO – DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO DOS. El contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$43,855.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA uno por ciento el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono [REDACTED]



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

[REDACTED], a nombre de **GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.**, correo electrónico: ventas1@grupogeneralsecurity.com, Número de teléfono de contacto dos cinco cinco siete – tres cinco seis tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** **Plazo de entrega:** La entrega de suministro lector facial y UPS: **QUINCE DIAS** calendario a partir del día siguiente a la distribución del contrato. **Instalación de los equipos:** La instalación en cada establecimiento deberá realizarse en un periodo de **VEINTE DÍAS CALENDARIO** a partir de la notificación de la administradora de contrato. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil, sin que esto implique atraso en la entrega. **Forma de Entrega:** Para la entrega del lector y UPS será de **UNA SOLA ENTREGA**. **Lugar de entrega:** Recepción de los Lectores de Reconocimiento Facial y UPS, en Almacenes las Palmas Ubicado en: Calle Norma y Pasaje Aida Número Ocho Colonia Las Palmas Ilopango, San Salvador. **Instalación de los CIENTO SETENTA Y NUEVE Lectores de Reconocimiento Facial y sus respectivos accesorios en los establecimientos descritos en anexos números uno y dos de este contrato.** **Condiciones de Entrega:** El traslado de los equipos y personal para realizar la instalación de los aparatos en cada establecimiento de salud /dependencias, será responsabilidad del Contratista, el personal asignado se deben adecuar a los horarios programados por la Administradora de Contrato, indicando la logística necesaria para recibir a satisfacción cada instalación de los aparatos. El Contratista presentará los manuales, instructivos y/o folletos del producto el cual deben de estar traducidos en el lenguaje español. El contratista, será la responsable de los daños causados por la manipulación del personal que instale los Lectores de Reconocimiento Facial. Cada una de las instalaciones de los marcadores faciales debe contar con una orden de trabajo firmada a satisfacción del personal que recibe en cada uno de los establecimientos, previa designación de la Administradora del contrato. Al momento de instalar en los establecimientos donde se está asignando por sustitución (según anexo número uno del contrato), se solicitará al Contratista extraer las marcaciones que el aparato anterior tenga registrada a la fecha y enviar por correo electrónico a la administradora de contrato, un día hábil posterior. Cada archivo de marcaciones deberá ser identificado con el nombre del establecimiento y la fecha de extracción de la información. Si el aparato no cuenta con marcaciones se deberá dejar indicado en la orden de trabajo por parte del personal técnico designado por la empresa. Cada médico coordinador del establecimiento será el responsable de recibir a entera satisfacción los equipos, quedando instalados y funcionando correctamente. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EI/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,385.50)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta SEIS MESES.

b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,385.50)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega definitiva del suministro, y permanecerá vigente a partir de la fecha del acta de recepción hasta DOCE MESES. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Excepto la primera garantía que puede ser cheque certificado. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El/la contratista deberá presentar a la administradora de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a treinta días calendario posteriores a la notificación por parte de la Administradora del Contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de entrega del suministro hasta DOCE meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administradora de Contrato, la **Licenciada Aracely del Carmen Palacios de Gómez**, Colaborador Administrativo del FOSALUD, nombrado por el titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **81/2020**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con el Guardalmacén y contratista, la elaboración y firma de las Actas de Recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán



como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la Recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte de la Administradora del Contrato, la cual deberá ser firmada por la Administradora del contrato, el Guardalmacén y el Contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de contrato autorizada por el titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:**

En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:**

Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:**

EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por El contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante



lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 46/2020, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos



satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos *de entrega* o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un Arreglo Directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, el contratante o el FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte Número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Residencial San Fernando, Calle principal Número Ocho, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco cinco siete - tres cinco seis dos. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal
del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
"Contratante".



GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
"Contratista"



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 1 contrato No. 65/2020, LG No. 46/2020
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORES DE ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA PERSONAL DE UNIDADES DE SALUD Y ALMACENES DEL FOSALUD 2020"

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL				
No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	HEM Guarjila	Central	Chalatenango	Calle a Arcatao km 89 Frente a Escuela Guarjila, Chalatenango
2	UCSF La Palma	Central	Chalatenango	Bo. Manzanares, La Palma Chalatenango
3	UCSF Periférica de Chalatenango	Central	Chalatenango	Bo. San Antonio Chalatenango
4	UCSF Dulce Nombre de Maria	Central	Chalatenango	Calle Principal, Av. Comercial, Bo. Concepción Dulce Nombre de María, Chalatenango
5	UCSF El Paraiso	Central	Chalatenango	Final Av. Morazán Bo. Las Flores contiguo a cancha de Fútbol, El Paraiso Chalatenango
6	UCSF Nueva Trinidad	Central	Chalatenango	Bo. El centro Atrás de Alcaldía Municipal, Chalatenango
7	UCSF Nombre de Jesús	Central	Chalatenango	Bo. El Centro Nombre de Jesús, Chalatenango
8	UCSF Guarjila	Central	Chalatenango	Cantón Guarjila Calle la Clínica, Chalatenango
9	UCSF Concepción Quezaltepeque	Central	Chalatenango	Bo. San José , Caserio El Campo, Concepción Quezaltepeque
10	UCSF Tejutla	Central	Chalatenango	Calle Fernando García, Bo. El Centro , Tejutla, Chalatenango
11	UCSF El Dorado	Central	Chalatenango	Cton. San Bartolo Núcleo No. 2 Reubicación El Dorado, Chalatenango
12	UCSF San Isidro Labrador	Central	Chalatenango	Bo. El Centro Costado sur de Alcaldía Municipal, San Isidro Labrador, Chalatenango
13	UCSF Las Vueltas	Central	Chalatenango	Bo. El Centro, Las Vueltas, Chalatenango
14	UCSF Ojos de Agua	Central	Chalatenango	Bo. El Calvario, San José Ojos de agua, Chalatenango
15	UCSF San Francisco Morazán	Central	Chalatenango	Bo. El Calvario, San Francisco Morazán, Chalatenango
16	UCSF Agua Caliente	Central	Chalatenango	Bo. El Centro, Calle a Santa Rosa Agua Caliente, Chalatenango
17	OSI El Poy	Central	Chalatenango	Frontera Poy
18	HEM El Botoncillal	Central	La Libertad	Barrio Botoncillal, Contiguo a Unidad de Salud Botoncillal Colon Lourdes



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
19	UCSF Diaz del Pinal,	Central	La Libertad	4a. Calle Poniente y 8a. Avenida Sur, Santa Tecla, La Libertad
20	UCSF Pto. De la Libertad,	Central	La Libertad	Antigua Calle a Conchalio , Puerto La Libertad
21	UCFS Dr. Aguilar Rivas,	Central	La Libertad	Final calle San Salvador, Colonia Quezaltepe, Santa Tecla, La Libertad
22	UCSF Lourdes	Central	La Libertad	Calle Francisco Menéndez , 2-4, Lourdes Colon, La Libertad
23	UCSF Ciudad Arce	Central	La Libertad	Calle Panamericana Km. 39 1/2 Bo. La Esperanza, Ciudad Arce
24	UCSF San Juan Opico	Central	La Libertad	Final 2ª. Calle Oriente y Barrio la Cruz , Opico
25	UCSF Quezaltepeque	Central	La Libertad	3º Calle Oriente y 1º Av. Sur NO. 3 Bo. El Calvario Quezaltepeque
26	UCFS Jayaque,	Central	La Libertad	1a. Calle Poniente , Bo. San Sebastián No. 1 Jayaque
27	UCSF Jicalapa,	Central	La Libertad	Bo. Santa Ursula , Contiguo a Alcaldía Municipal, Jicalapa
28	UCSF Sitio del Niño	Central	La Libertad	Final 5a. Calle , Polígono 2 lote 9-10, Colonia Sitio del Niño , San Juan Opico
29	HEM Planes de Renderos	Metropolitana	San Salvador	Bo. San José, Calle Antigua a San Salvador, Panchimalco
30	SEM Monserrat	Metropolitana	San Salvador	Contiguo a unidad de Salud Unicentro Soyapango
31	SEM Unicentro	Metropolitana	San Salvador	Urbanización San Fernando Calle por Unicentro Soyapango
32	Almacenes, Plantel El Matazano	Metropolitana	San Salvador	Frente a canchas de la Constancia, Soyapango
33	Almacén Las Palmas	Metropolitana	San Salvador	En Calle Norma y Pasaje Aida NO. 8 Colonia Las Palmas Ilopango
34	UCSF San Jacinto	Metropolitana	San Salvador	Avenida, Diplomático 1441, Barrio San Jacinto, San salvador
35	UCSF Unicentro	Metropolitana	San Salvador	Urb. San Fernando Calle a la Fuente Frente a Unicentro, Contiguo a Hosp. De Soyapango
36	UCSF Zacamil	Metropolitana	San Salvador	Calle al Volcán, Col. San Antonio Frente a Pasaje A. Mejicanos



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
37	UCSF Mejicanos	Metropolitana	San Salvador	Col Palmira, final pje. 14 de julio Mejicanos
38	UCSF Panchimalco	Metropolitana	San Salvador	Bo. San José Calle Antigua a San Salvador
39	UCSF Altavista	Metropolitana	San Salvador	Res. Altavista , Pol. 5-A Estacionamiento No. 8
40	UCSF Barrios	Metropolitana	San Salvador	Alameda Manuel Enrique Araujo No. 3555, San Salvador
41	UCSF Apopa	Metropolitana	San Salvador	1a. Ave. Norte y calle Leonardo Azcunaga , atrás de Iglesia catolica , Apopa
42	UCSF Aguilares	Metropolitana	San Salvador	6a. Calle Ote. No. 7, Aguilares
43	UCSF San Marcos	Metropolitana	San Salvador	10 de Octubre Calle Principal pol. 1 San Marcos
44	UCSF Ilopango	Metropolitana	San Salvador	Boulevard. Hugo Chávez Frias Calle arias, las cañas San Bartolo, Ilopango
45	UCSF Tonacatepeque	Metropolitana	San Salvador	3a. Calle ote. Suburbios del Bo. El Calvario , Calle a rio Tacuazinapa , Tonacatepeque
46	CAE, San Martín	Metropolitana	San Salvador	Carretera Panamericana, Kilómetro 17 ½, San Martín. San Salvador
47	UCSF Concepción	Metropolitana	San Salvador	Final 5° Calle Antigua a San Salvador
48	UCSF San Miguelito	Metropolitana	San Salvador	20 Av. Norte y 25 Calle Ote. S.S. Contiguo INFRAMEN San Salvador
49	UCSF Popotlan	Metropolitana	San Salvador	Final Calle Padres Fernández Ibáñez, Municipio de Popotlan
50	UCSF Milingo	Metropolitana	San Salvador	Km, 6 1/2, Carretera Troncal del Norte, Ciudad Delgado
51	UCSF Guazapa	Metropolitana	San Salvador	Av. El Comercio, 1a. Calle Oriente, Bo. El Centro , Guazapa
52	UCSF Cuscatancingo	Metropolitana	San Salvador	Rpto. Santa Clara , Calle Principal 1-2, Cuscatancingo
53	HEM Cara Sucia	Occidente	Ahuachapán	Unidad de Salud Cara Sucia Km 112 Cantón Cara Sucia San Francisco Menéndez
54	UCSF Atiquizaya	Occidente	Ahuachapán	Final, 5a. . C. Pte. . Col. San Manuel, Bo. El Calvario, atiquizaya.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
55	UCSF Ahuachapán	Occidente	Ahuachapán	4a. Ave. Nte. Y 2a. Calle Pte. Contiguo , Parque Infantil, Ahuachapán
56	UCSF Cara Sucia	Occidente	Ahuachapán	KM. 112, Cantón Cara Sucia San Francisco Menéndez Ahuachapán
57	UCSF Jujutla	Occidente	Ahuachapán	Bo. Las flores, Carretera principal a Ataco, Jujutla, Ahuachapán
58	UCSF Tacuba	Occidente	Ahuachapán	Bo. El Calvario, Colonia Los Cerritos, Calle a Las Colinas, Tacuba, Ahuachapán
59	UCSF Barra de Santiago	Occidente	Ahuachapán	Calle Principal a La Bocana, Barra de Santiago Contiguo a Escuela, Ahuachapán
60	UCSF Guaymango	Occidente	Ahuachapán	Bo. San Andrés , Carretera Principal, Guaymango, Ahuachapán
61	OSI Las Chinamas	Occidente	Ahuachapán	Frontera Las Chinamas
62	OSI Frontera La Hachadura	Occidente	Ahuachapán	Edificio Aduana Frontera Hachadura
63	HEM Coatepeque	Occidente	Santa Ana	Barrio El Calvario Contiguo A USCF Coatepeque Color de casa café.
64	UCSF San Rafael	Occidente	Santa Ana	Santa Ana, Diagonal David Granadino entre 21/023 Av. Sur, Santa Ana
65	UCSF El Palmar	Occidente	Santa Ana	28 ave. Sur Entre 37 y 39 Calle Pte. Colonia Buenos Aires, Santa Ana
66	UCSF Chalchuapa	Occidente	Santa Ana	Repto. La Libertad No. 2 Final Calle El Arado, Chalchuapa, santa Ana
67	UCSF Santa Bárbara	Occidente	Santa Ana	Final ave. Independencia Norte, Col. IVU., Estacionamiento 4, Santa Ana
68	UCSF Coatepeque	Occidente	Santa Ana	3° Calle Oriente y Av. José Bernardo Pacheco, Barrio El Calvario Coatepeque Santa Ana
69	UCSF Candelaria de la Frontera	Occidente	Santa Ana	Calle Prncial contiguo a ex TELECOM, Bo. Las Animas, Candelaria de La Frontera, Santa Ana
70	UCSF Metapán	Occidente	Santa Ana	Carretera Tahuilapa, contiguo Nacional Metapán Santa Ana
71	UCSF Santa Lucía	Occidente	Santa Ana	Col. Los Cedros Bo. San Antonio, Calle Principal Santa Ana
72	UCSF Dr. Tomás Pineda Martínez	Occidente	Santa Ana	1a. Calle oriente y 1a. Ave. - Sur No. 4, santa Ana



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
73	UCSF El Congo	Occidente	Santa Ana	Ave. 14 de Diciembre Bo. San Antonio, Calle Principal, El Congo, Santa Ana
74	UCSF Santiago de la Frontera	Occidente	Santa Ana	Bo. El Centro, Calle Principal, Contiguo a Alcaldía de Santiago de La Frontera, Santa Ana
75	OSI San Cristóbal	Occidente	Santa Ana	Frontera San Cristóbal
76	OSI Anguiatu	Occidente	Santa Ana	Frontera Anguiatu
77	HEM Sonsonate	Occidente	Sonsonate	Urbanización las Asturias, final del Psj No. 1 Contiguo a Escuela Especial Casa con Maya
78	HEM Izalco	Occidente	Sonsonate	3° Calle Oriente entre Av. Morazán y 2° Av. Norte Izalco
79	UCSF Izalco	Occidente	Sonsonate	9ª Calle Oriente, Barrio La Otra Banda, Izalco Sonsonate
80	USCF San Julián	Occidente	Sonsonate	K.m. 56 Carretera Principal, Cantón Agua Shuca, San Julián Sonsonate
81	UCSF Acajutla	Occidente	Sonsonate	Av. Pedro de Alvarado, Blvd 25 de febrero, frente Alcaldía Municipal Acajutla
82	UCSF Armenia	Occidente	Sonsonate	2ª Calle Oriente y 2ª. Ave. Sur Bo. San Juan Armenia Sonsonate
83	UCSF Sonsonate	Occidente	Sonsonate	Calle Alberto Masferer Pte. No. 3-2 Sonsonate
84	Centro Materno Infantil	Occidente	Sonsonate	(CIAMIN) Bo. El Calvario Calle Simón Bolívar
85	UCSF Santo Domingo de Guzmán	Occidente	Sonsonate	Frente Iglesia Católica, Bo. El Rosario, Santo Domingo de Guzmán
86	UCSF Juayúa	Occidente	Sonsonate	Calle Monseñor Romero Poniente y 5a. Av. Sur, Barrio San José, Juayúa, Sonsonate
87	UCSF Nahuizalco	Occidente	Sonsonate	1a. Calle Poniente, Barrio La Trinidad, Frente a casa Comunal, Nahuizalco,
88	UCSF Santa Rosa de Lima	Oriental	La Unión	Avenida Fernando Benítez, Calle Ruta Militar Ex Policía Nacional, Bo. Las delicias, Santa Rosa de Lima
89	UCSF Anamorós	Oriental	La Unión	Bo. Nuevo Salida a Santa Rosa de Lima, La Unión
90	UCSF Conchagua	Oriental	La Unión	Bo. San Antonio Conchagua, La Unión



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL				
No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
91	UCSF Monteca	Oriental	La Unión	Cton. Monteca , Caserío La Puesta , Municipio de Nueva Esparta, La Unión
92	UCSF Lislique	Oriental	La Unión	Ave. Simón Bolívar, Colonia Nueva Lislique, La Unión.
93	UCSF El Tamarindo	Oriental	La Unión	Cantón Playa El Tamarindo, La Unión
94	OSI Frontera Puerto Cutuco	Oriental	La Unión	Edificio aduana Puerto Cutuco La Unión
95	OSI Frontera El Amatillo	Oriental	La Unión	Edificio Aduana cantón el Amatillo Pasaquina la Unión
96	HEM La Unión	Oriental	La Unión	Barrio Concepción, Contiguo Al Complejo Educativo Club de Leones, la Unión
97	UCSF Perquin	Oriental	Morazán	Caserío El Achote, Cantón Casa Blanca, Perquin Morazán.
98	UCSF Corinto	Oriental	Morazán	Bo. El Centro Calle PRINCIPAL, Frente al Parque municipal, Corinto, Morazán.
99	UCSF Rancho Quemado	Oriental	Morazán	Caserío Rancho Quemado, Perquin, Morazán.
100	UCSF Osicala	Oriental	Morazán	Bo. San Rafael, Casa 3 Osicala, Morazán
101	UCSF San Francisco Gotera	Oriental	Morazán	Barrio El Centro Salida de Gotera a Perquin Frente al Desvío a Cacaopera
102	UCSF San Simón	Oriental	Morazán	Bo. El Calvario, San Simón, Morazán
103	UCSF Sensembra	Oriental	Morazán	Caserío Las Casitas, Sensembra, Morazán
104	UCSF Joateca	Oriental	Morazán	Bo. San Antonio, Joateca, Morazán.
105	HEM Perquin	Oriental	Morazán	Cantón La Tejera Perquin Morazán Cantón Casa Blanca, Desvío a Rancho Quemado
106	UCSF El Tránsito	Oriental	San Miguel	4a. Av. Nte. No. 22, Bo. San Carlos , El Tránsito, Depto. San Miguel .
107	UCSF La Presita	Oriental	San Miguel	Calle Comacaran No. 1 Col. La Presita , San Miguel
108	UCSF Chirilagua	Oriental	San Miguel	Barrio El Calvario Av. Arcadio González , El centro, Chirilagua, San Miguel



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL				
No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
109	UCSF El Zamorán	Oriental	San Miguel	Col. Betania , Av. China Cantón , El Zamorán , san Miguel
110	UCSF Ciudad Barrios	Oriental	San Miguel	Bo. Roma , Ciudad Barrios, San Miguel
111	UCSF Anexo Hospital San Miguel	Oriental	San Miguel	2a. Calle Poniente No. 306 Barrio San Felipe , San Miguel
112	UCSF Sesori	Oriental	San Miguel	Bo. San Juan Calle salida a San Luis Las Reinas , Sesori, San Miguel
113	UCFS Moncagua	Oriental	San Miguel	Bo. El Calvario, Moncagua, San Miguel.
114	UCFS Santa Antonio del Mosco	Oriental	San Miguel	Bo. La Cruz, 75 Mts. Después del Puente . Municipio de san Antonio del Mosco, San Miguel
115	UCSF Milagro de la Paz	Oriental	San Miguel	Calle avalos, Ave. Unidad de salud Col. Milagro de La Paz, San Miguel
116	UCFS Lolotique	Oriental	San Miguel	Bo. El Calvario, Municipio de Lolotique, San Miguel
117	HEM Chirilagua	Oriental	San Miguel	Barrio El Calvario Av. Arcadio González , El centro, Chirilagua
118	HEM San Gerardo	Oriental	San Miguel	Llano la Quezara, Cantón El Quebracho, sobre Carretera Longitudinal del Norte San Gerardo San Miguel
119	UCSF Isla Espiritu Santo	Oriental	Usulután	Cantón El Espiritu Santo, Isla El Joval, Puerto El Triunfo, Usulután
120	UCSF El Molino	Oriental	Usulután	Bo. El Molino, 3er. Pasaje Contiguo a Esc. Republica de Alemania , Usulután
121	UCSF Berlín	Oriental	Usulután	Bo. LA Parroquia, Calle Dr. Guandique Final Salida a Alegria, Usulután
122	UCSF Nuevo Amanecer	Oriental	Usulután	Carretera bajo Lempa Cantón Zamorán Juquilisco
123	UCSF La Cruz	Oriental	Usulután	Col. La Cruz 1200 mts Al Oriente de la Escuela Anita Guerrero, Usulután.
124	UCSF Jucuapa	Oriental	Usulután	Bo. La Cruz, Avenida dos de abril , Municipio de Jucuapa, Usulután
125	UCFS Nueva Granada	Oriental	Usulután	Bo. San Antonio, Contiguo a parque Nueva Granada, Usulután
126	UCSF San Jorge	Oriental	Usulután	5a. C. ote. Y ave. Napoleón Vásquez , Bo. Concepción, San Jorge , San Miguel



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
127	UCSF San Francisco Javier	Oriental	Usulután	Bo. El Calvario, Calle Principal, San Francisco Javier, Usulután
128	UCSF San Agustín	Oriental	Usulután	Bo. El Calvario, 3ª Calle Pte. Y 1ª Ave. Norte cuadra arriba del Parque San Agustín Usulután
129	HEM Puerto El Triunfo	Oriental	Usulután	Colonia El Pibe Atrás del Centro Escolar Puerto El Triunfo
130	HEM Sensuntepeque	Paracentral	Cabañas	2ª Calle Poniente Casa No. 27 Barrio El Calvario Sensuntepeque, Cabañas
131	UCSF Ilobasco	Paracentral	Cabañas	4a. Calle Poniente, Bo. El Calvario, Ilobasco, Cabañas
132	UCSF Sensuntepeque	Paracentral	Cabañas	5ª. Av. Sur Bo. El Calvario Contiguo a Centro de Gobierno Sensuntepeque, Cabañas
133	UCSF Jutiapa	Paracentral	Cabañas	Entrada Cale Principal del Municipio de Jutiapa, Bo. El Calvario, Cabañas
134	UCSF Periférica Cojutepeque	Paracentral	Cuscatlán	Antiguo Hospital Cojutepeque, Bo. El Centro, Cojutepeque
135	UCSF San Rafael Cedros	Paracentral	Cuscatlán	Bo. Concepción San Rafael Cedros, Carretera a Ilobasco.
136	UCSF Santa Cruz Michapa	Paracentral	Cuscatlán	Bo. El Centro, Santa Cruz Michapa Cuscatlán
137	UCSF San Pedro Perulapán	Paracentral	Cuscatlán	Bo. El Centro frente a Iglesia San Pedro, San Pedro Perulapan
138	USCF Suchitoto	Paracentral	Cuscatlán	Barrio San José Frente a Centro Escolar ISAAC RUIZ, Sin número color de casa Blanca Hueso
139	HEM Suchitoto	Paracentral	Cuscatlán	Barrio San José Frente a Centro Escolar ISAAC RUIZ, Sin número color de casa Blanco Hueso
140	HEM La Herradura	Paracentral	La Paz	Calle Principal Entrada al Pueblo (herradura), atrás cafetería Elim, col. Bella Mar
141	HEM San Juan Nonualco	Paracentral	La Paz	Col. Miramar Etapa No. 3 Final Calle Principal, San Juan Nonualco
142	UCSF San Luis Talpa	Paracentral	La Paz	Carr. Litoral, Bo. El Calvario, San Luis Talpa, La Paz
143	UCSF Olocuilta	Paracentral	La Paz	Av. Dr. Demetrio Hernández, Bo. El Calvario, Olocuilta, La Paz
144	UCSF Periférica Zacatecoluca	Paracentral	La Paz	Cantón El Espino arriba, KM 84 Carretera a San Vicente



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
145	UCSF San Juan Nonualco	Paracentral	La Paz	Bo. Sta. Rita , Calle al Golfo , San Juan Nonualco, La Paz.
146	UCSF El Zapote	Paracentral	La Paz	Km. 70 1/2 Boulevard Costa del Sol , Contiguo a Hotel Suites Jaltepeque, Cantón El Zapote, La Paz.
147	OSI Aeropuerto Oscar Amulfo Romero	Paracentral	La Paz	Aeropuerto Internacional Oscar Amulfo Romero
148	UCSF Periférica San Vicente	Paracentral	San Vicente	2a. Ave. Sur No. 24 Bo. El Santuario, San Vicente
149	UCSF Apastepeque	Paracentral	San Vicente	2a. Ave. Sur Bo. Los Angeles, apastepeque, San Vicente.
150	UCSF Tecoluca	Paracentral	San Vicente	Carret. De San Vicente a zacatecoluca, Km. 72 Bo. Las Flores, Tecoluca, San Vicente.
151	UCSF Verapaz	Paracentral	San Vicente	Bo. Mercedes, Verapaz salida a Guadalupe San Vicente.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

23 ADICIONALES

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL				
No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
152	UCSF San Alejo	Oriental	La Unión	Bo. Guadalupe, Av. Dr. Pacheco San Alejo, La Unión.
153	UCSF Llanos los Patos	Oriental	La Unión	Canton Llano Los Patos, Conchagua, La Unión
154	UCSF Torola	Oriental	Morazán	Barrio Nuevo, Torola, Morazán
155	UCSF Guatijiagua	Oriental	Morazán	Bo. El Calvario salida a Chapeltique, Guatijiagua, Morazán
156	UCSF Cacaopera	Oriental	Morazán	Bo. El Calvario, Calle Principal, Cacaopera, Morazán
157	UCSF Chapeltique	Oriental	San Miguel	Avenida Gerardo Barrios y 2a. Calle pte. Bo. El Calvario, Chapeltique, San Miguel
158	UCFS Chinameca	Oriental	San Miguel	1a. Ave. Norte Bo. Dolores Chinameca, San Miguel.
159	UCSF Puerto el Triunfo	Oriental	Usulután	Colonia El Pibe, Atrás del Centro escolar, Puerto El triunfo, Usulután
160	USF Estanzuelas	Oriental	Usulután	Bo. San Pablo, Estanzuelas, Usulután
161	UCSF Isla de Méndez	Oriental	Usulután	Cantón Isla de Méndez, Jiquilisco, Usulután
162	UCSF Santa Elena	Oriental	Usulután	1a. Ave. Sur, Contiguo a TELECOM, Santa Elena, Usulután
163	UCSF Corral de Mulas	Oriental	Usulután	Cantón Corral de Mulas, Aledaño al Centro escolar Jiquilisco, Usulután
164	UCSF San Fernando	Central	Chalatenango	Bo. Nuevo, San Fernando Chalatenango
165	UCSF Azacualpa	Central	Chalatenango	Bo. La Vega, Azacualpa, Chalatenango
166	UCSF La Laguna	Central	Chalatenango	Calle Las Victorias y Calle Principal, La Laguna, Chalatenango
167	UCSF San José Cancasque	Central	Chalatenango	Bo. El Centro Frente alcaldía Cancasque, Chalatenango
168	UCSF Arcatao	Central	Chalatenango	Bo. El Centro, Arcatao, Chalatenango
169	UCSF San Antonio Los Ranchos	Central	Chalatenango	Bo. La Vega, San Antonio Los Ranchos, Chalatenango
170	UCSF Potonico	Central	Chalatenango	Bo. El Centro, Potonico, Chalatenango



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR FACIAL

No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
171	UCSF Nueva Concepción	Central	Chalatenango	Bo. El Rosario, Nueva Concepción Chalatenango
172	UCSF Masahuat	Occidente	Santa Ana	Bo. El Centro, frente a Cementerio y contiguo a Escuela Masahuat, Santa Ana
173	UCSF Caluco	Occidente	Sonsonate	Av. 29 de Junio Norte, Bo. El Centro . Caluco, Sonsonate
174	UCSF El Espino	Oriental	Usulután	Cton El Espino, Playa El Espino, 150 mts Al Ote. De Escuela El Espino



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 2 contrato No. 65/2020, LG No. 46/2020
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORES DE ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO
FACIAL PARA PERSONAL DE UNIDADES DE SALUD Y ALMACENES DEL FOSALUD 2020

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL (INSTALACIÓN NUEVA – NO POSEEN BIOMÉTRICO)				
No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	UCSF La Unión	Oriental	La Unión	9a. Av. Norte Barrio Concepción, La Unión.
2	UCSF El Paisnal	Metropolitana	San Salvador	Barrio San José, Calle al cementerio, El Paisnal, San Salvador
3	UCSF San Luis La Herradura	Paracentral	La Paz	Prolongación Calle Principal, Barrio Guadalupe #19, San Luis La Herradura.
4	UCSF Jiquilisco	Oriental	Usulután	Bo. El Calvario, 3° Calle Pte. Y 1° Ave. Norte cuadra arriba del Parque San Agustín Usulután

1 ADICIONAL

DETALLES DE UNIDADES DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE LECTOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL (INSTALACIÓN NUEVA – NO POSEEN BIOMÉTRICO)				
No.	UNIDAD MÉDICA	REGIÓN	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
5	UCSF San José las Flores	Central	Chalatenango	San José Las Flores, Chalatenango.